



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

---

**CERTIFICADO DE NO CIUDADANO ARGENTINO**  
**(Formulario 003)**

El CERTIFICADO DE NO CIUDADANO ARGENTINO puede ser solicitado por:

- El/la extranjero/a.
- Familiares (ascendientes, descendientes, hermanos/as, cónyuges y convivientes).
- Abogados/as.
- Apoderados/as (adjuntando fotocopia autenticada del poder ante escribano/a público/a).

El CERTIFICADO DE NO CIUDADANO ARGENTINO da cuenta de si la persona extranjera con respecto a la cual se requiere, alguna vez solicitó u obtuvo o no la ciudadanía argentina y, en su caso, informar los datos de la eventual naturalización.

El CERTIFICADO DE NO CIUDADANO ARGENTINO es utilizado mayormente en los procesos de obtención de una segunda ciudadanía -ius sanguinis (por ejemplo, española, italiana, etc.)-, o bien para el cobro de prestaciones sociales (jubilatorias u análogas) de Estados extranjeros, entre otros.

Los requisitos para solicitar el CERTIFICADO DE NO CIUDADANO ARGENTINO están establecidos por la Acordada Nº 105/02 CNE. Asimismo, para su tramitación es necesario abonar el arancel fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada Nº 34/2015, Anexo).